



Condiciones de Prestación y Uso del Servicio de Alerta Registral

- El servicio de Alerta Registral, consiste única y exclusivamente en la remisión por parte del Registro Nacional vía correo electrónico al usuario de un aviso relacionado con las anotaciones, los gravámenes consignados o movimientos registrales realizados sobre los bienes muebles, inmuebles y personas jurídicas, para los cuales se haya contratado el servicio antes dicho.
- El aviso que se remita al usuario del servicio de alerta registral, no implica valoración alguna por parte del Registro Nacional, respecto al contenido y la validez de dicha anotación.
- La remisión del aviso de alerta registral, no presupone actuación alguna por parte del Registro Nacional, quedando bajo la exclusiva responsabilidad y criterio por parte del usuario, respecto a las eventuales acciones a tomar ante la información objeto del aviso, ello en razón del Principio de Rogación que es pilar básico de actividad registral.
- El servicio de aviso registral, en modo alguno afecta, ni interrumpe los procesos de calificación e inscripción respecto a los bienes muebles, inmuebles o personas jurídicas sujetos a monitoreo.
- El usuario del servicio de alerta registral se obliga frente al Registro Nacional y frente al titular registral del bien, a hacer uso lícito de la información recibida y cumplir cabalmente lo dispuesto en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su Reglamento.

Condiciones Particulares para el Servicio en el Registro de Personas Jurídicas

Adicionalmente a las condiciones anteriores, para el Registro de Personas Jurídicas también aplican las siguientes:

- Los efectos producidos por las inscripciones en el Registro de Personas Jurídicas son de carácter constitutivo, las anotaciones de los movimientos que se realizan las hace el Registrador cuando recibe el documento e inicia su labor de calificación, y no la Oficina de Diario.
- En razón que la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas puede realizarse inmediatamente después de la anotación, es importante presentar cualquier gestión lo más pronto posible, con el fin de suspender los efectos de dicha inscripción.

He leído y acepto las Condiciones de Prestación y Uso del Servicio de Alerta Registral, antes dichas así como las disposiciones del Reglamento de Alerta Registral.